

Elko County School District



Superintendent's Office

Telephone: (775) 738-5196
Fax: (775) 738-5857 • (775) 738-0808
P.O. Box 1012 • Elko, Nevada 89803

Estimados padres de alumnos del distrito escolar del condado de Elko:

La Ley de privacidad y derechos educativos de la familia (FERPA) es una ley federal que exige que los distritos escolares notifiquen anualmente a los padres sus derechos en virtud de esta ley. FERPA ofrece a los padres y estudiantes mayores de 18 años (conocidos como "estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros de educación del alumno. Esta notificación escrita sirve para cumplir con la ley y también informa a los padres y estudiantes elegibles de sus derechos. Estos derechos son:

- (1) Los padres y estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar y revisar los registros de educación de un estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que la escuela recibe una solicitud de acceso. Para acceder a los registros, los padres o los miembros elegibles deben enviar al director de la escuela una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El oficial de la escuela hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o al alumno elegible de la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
- (2) Los padres y estudiantes elegibles tienen el derecho de solicitar la enmienda de los registros educativos del alumno que consideran inexactos o engañosos. los padres o estudiantes elegibles deben escribir al director de la escuela, identificando claramente la parte del registro que desean enmendar, y especificar por qué es incorrecto de ser engañoso. Si la escuela decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, la escuela notificará al padre o alumno elegible de la decisión y les informará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procesamientos de la audiencia al padre o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
- (3) FERPA autoriza excepciones en la divulgación de los registros educativos del alumno sin consentimiento en los siguientes casos:
 - a. Divulgación de registros educativos a funcionarios escolares con interés educativo legítimo. Un "funcionario escolar" es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, maestro, consejero, otro empleado con licencia o miembro del personal de apoyo (incluyendo personal de salud o médico y personal de la unidad de aplicación de la ley): una persona que sirve en la Junta escolar ; una persona o compañía con quien la escuela ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor

médico o terapeuta); o un padre o estudiante que sirve en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o ayuda a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas.

- b. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.
- c. La ley permite la divulgación sin consentimiento de la información que la escuela haya designado como información de directorio. La información del directorio es información contenida en un registro educativo de un estudiante que, por lo general, no se consideraría perjudicial o una invasión de la propiedad si se revelara. La designación de información del directorio por el Distrito Escolar del Condado de Elko incluye, pero no se limita a, lo siguiente relacionado con sus estudiantes:

- Nombre,
- Dirección,
- números telefónicos,
- dirección de correo electrónico,
- Fecha y lugar de nacimiento,
- fotografías o imágenes,
- cinta de audio y video,
- participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos,
- campos de estudio,
- peso y altura de los miembros de los equipos deportivos,
- Estado de inscripción,
- Fechas de asistencia,
- reconocimientos recibidos,
- la escuela anterior más reciente a la que asistió,
- nivel de grado,
- estado del rol de honor, y
- Lista de clase

("Información del directorio" no puede incluir habilidades de educación especial, número de identificación del estudiante o número de seguro social).

- d. Los padres o estudiantes elegibles pueden negarse a permitir que la escuela designe todos o algunos de esos tipos de información sobre el estudiante como información del directorio al notificar a la escuela, por escrito, que el padre o la persona elegible no desea que esta información sea designada como Información del directorio. La notificación por escrito debe darse con diez (10) días calendario desde el último de los siguientes horarios: El primer día de clases cada año; la matriculación del estudiante en la escuela; y recibo de esta notificación.
- (4) Los padres y estudiantes elegibles tienen el derecho de presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. Con respecto a presuntas fallas de la escuela para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
700 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-4605

Por favor, siéntase libre de llamar a la escuela de su hijo o al Sr. Chris McAnany, Oficial de Cumplimiento de FERPA del Distrito Escolar del Condado de Elko al (738-5196) si tiene preguntas o inquietudes.

Sinceramente,

Todd Pehrson
Superintendente

Elko County School District



Central Administrative Office

Telephone: (775) 738-5196 • Fax: (775) 738-0808
P.O. Box 1012 • Elko, Nevada 89803

Estimados Padres, Estudiantes y Empleados:

Es la intención del Distrito Escolar del Condado de Elko cumplir con las pautas que se encuentran en el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, que prohíbe la discriminación de género en los programas y actividades educativas.

El Distrito Escolar del Condado de Elko no discrimina a nadie a sabiendas debido a su género, edad, raza, credo, origen nacional o discapacidad, se hace todo lo posible para eliminar cualquier sesgo de género conocido en las prácticas de empleo, el procedimiento de asesoramiento; y, para brindar igualdad de oportunidades para la inscripción de ambos sexos en todas las ofertas de cursos.

Se han establecido procedimientos de queja para los estudiantes y sus padres, empleados y posibles empleados que sienten que el distrito escolar ha mostrado un sesgo de género.

Mike Smith, Superintendente Adjunto, ha sido designado como el Oficial de Compliance del Título IX. Cualquier persona que sienta que ha sido afectada por la discriminación de género al tratar con el Distrito Escolar del Condado de Elko debe notificar al Sr. Smith; por escrito, en P.O. Box 1012/850 Elm Street; Elko, NV 89803 (teléfono (775) 738-5196).

Sinceramente

A handwritten signature in black ink that reads "Todd Pehrson".

Todd Pehrson

Superintendente de Escuelas

TP/ilz

**Cobertura del seguro de accidentes para estudiantes
2019-2020 Año escolar**

Nuestro distrito escolar proporcionará a todos los estudiantes matriculados (Pre-K a 12 ° Grado) una póliza de seguro de accidentes estudiantiles en exceso a través de Gerber Life Insurance Company. El seguro de accidentes para estudiantes proporciona cobertura durante las horas y días en que la escuela está en sesión, mientras participa en actividades patrocinadas y supervisadas por la escuela. La cobertura incluye la participación en deportes interescolares; incluyendo fútbol, clases de educación religiosa, excursiones de un día y excursiones de una noche * (no más de 7 noches consecutivas). Esto incluye viajar directamente (ininterrumpidamente) hacia y desde una actividad programada regularmente con otros miembros como grupo. El viaje debe ser supervisado por una persona autorizada por la escuela.

Horario de beneficios:

Beneficio máximo \$ 25,000

Deducible \$ 250

Coseguro Ninguno

paciente interno

Habitación y comida:	100% de los cargos usuales y habituales
cuidados intensivos:	100% de los cargos usuales y habituales
hospital misceláneo:	100% de los cargos usuales y habituales
Cirugía:	100% de los cargos usuales y habituales en base a los datos proporcionados por ingenix, en el percentil 80
Cirujano asistente:	100% de los cargos usuales y habituales
Anestesista:	100% de los cargos usuales y habituales
enfermera registrada:	100% de los cargos usuales y habituales
visitas del medico:	100% de los cargos usuales y habituales

paciente externo

Cirugía:	100% de los cargos usuales y habituales en base a los datos proporcionados por ingenix, en el percentil 80
----------	---

cirugía diurna varios	100% de los cargos usuales y habituales (los cargos usuales y habituales para la cirugía diaria se basan en el índice de cargo de la instalación quirúrgica para pacientes ambulatorios)
-----------------------	---

Cirujano asistente:	100% de los cargos usuales y habituales
Anestesista:	100% de los cargos usuales y habituales
beneficio misceláneo	100% de los cargos usuales y habituales
para pacientes ambulatorios:	100% de los cargos usuales y habituales
visitas del medico:	100% de los cargos usuales y habituales
fisioterapia:	100% de los cargos usuales y habituales
Emergencia médica:	100% de los cargos usuales y habituales

radiografías de diagnóstico: 100% de los cargos usuales y habituales
laboratorio: 100% de los cargos usuales y habituales
pruebas y procedimientos: 100% de los cargos usuales y habituales

Otro

Ambulancia: 100% de los cargos usuales y habituales
Equipo médico duradero: 100% de los cargos usuales y habituales
Dental: (beneficios pagados por lesiones a dientes sanos y naturales solamente) 100% de los cargos usuales y habituales

Reemplazo de anteojos, audífonos o lentes de contacto dañados durante una lesión cubierta, si también se recibe tratamiento médico por la lesión cubierta.

100% de los cargos usuales y habituales

Esto es lo más destacado de los beneficios y los pagos de reclamaciones están sujetos al plazo de la póliza.

**Cómo se pagan los beneficios
(Exceso de cobertura)**

Exceso de cobertura. Si una lesión a la persona asegurada resulta en incurrir en gastos médicos cubiertos por cualquiera de los servicios especificados en el cronograma de beneficios, la compañía pagará los gastos médicos cubiertos incurridos sujeto al monto del deducible y porcentaje de coseguro (si corresponde), que están en exceso de gastos médicos cubiertos pagaderos por otro seguro válido y cobrable.

Los gastos médicos cubiertos excluyen los montos no cubiertos por el portador principal debido a las penalizaciones impuestas al asegurado por no cumplir con las disposiciones o requisitos de la póliza.

Aviso de reclamo

Se debe entregar un aviso por escrito de la reclamación a la compañía dentro de los 90 días posteriores a la ocurrencia o al comienzo de cualquier pérdida cubierta por esta política, o tan pronto como sea razonablemente posible. El aviso dado por o en nombre del asegurado nombrado a la compañía, con información suficiente para identificar al asegurado nombrado se considerará aviso a la compañía. Se debe presentar un comprobante de pérdida por escrito a la compañía en dicha oficina dentro de los 90 días posteriores a la fecha de dicha pérdida. El tratamiento debe comenzar 180 días después de la fecha de la lesión y se recibió dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de la lesión.

En caso de accidente, los estudiantes deben:

1. Asegure el tratamiento en la instalación médica más cercana de su elección.
2. Obtenga un recibo (si se hicieron pagos) y una copia detallada de los cargos del proveedor de servicios médicos y envíe copias de sus facturas detalladas, explicación de beneficios del seguro primario y el formulario de reclamo de accidente completamente completado y firmado a los reclamos office-mail toda la correspondencia a WEB_TPA, PO Box 2415, Grapevine, TX 76099-2415.
3. Llame al 1-866-975-9468, Política # 28-3767-18 con cualquier pregunta sobre reclamos.